

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., diciembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00291-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que se hubiese presentado la emplazada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto la constancia que antecede, lo primero por advertir es que el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P es de las siguientes voces:

“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”

Teniendo en cuenta que el término antes indicado se encuentra vencido, se procederá a la designación del correspondiente curador ad-litem a la emplazada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.

Para tales efectos, dicho nombramiento recae en la Doctora GLORIA MERCEDES TOTO LONDOÑO, que hace parte de la lista de auxiliares que conformó este Despacho Judicial y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Súrtanse las respectivas diligencias por secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

01/12/2021 carito

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b2a05367d377994bb6676cbe87f784bc288a0442e5ad08536a3bc60cc4c095**

Documento generado en 01/12/2021 09:34:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**